

EXPEDIENTE: JUN/013/2016 Y SU ACUMULADO RR/001/2016

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLCUIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 9 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, con base en lo establecido por el artículo 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-973/2016, de fecha veintisiete de septiembre del año en curso y suscrito por la Licenciada Ana Laura Alatorre Vázquez, en su calidad de Titular de la Oficina de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente número SX-JRC-131/2016, remite a este órgano jurisdiccional ocho tomos correspondientes a los expedientes identificados como JUN/013/2016 y RR/001/2016. Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta y una vez dictada la sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, así como devueltas a este Tribunal las constancias originales del citado expediente, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del propio Tribunal, - - - - -

ACUERDA - - - - -

- I. Téngase el presente Juicio de Nulidad, registrado bajo la clave **JUN/013/2016 y su acumulado RR/001/2016**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión de dichos expedientes al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, - - - - -
- II. Glósese copia certificada del presente Acuerdo en el expediente identificado con la clave RR/001/2016, y - - - - -

III. Glósese copia certificada del presente Acuerdo en el expediente identificado con las claves CU/JRC/026/2016.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -